



## RESPUESTA A PETICIONES ANÓNIMAS

Bogotá, junio 28 de 2024

Respetado Ciudadano (a) Anónimo

Dando alcance al radicado interno No. 20241116310, realizado el día 08 de mayo del 2024, en donde manifiesta “no se entiende como una entidad que se supone es para beneficio de los ganaderos es manejada con tanta improvisación, no se entiende por qué en vez de servir; se convierten en la piedra en el zapato para nosotros. La lentitud y la falta de capacitación para sus funcionarios no tiene presentación. El día que le quiten el tinte político a esta entidad, de pronto sirva para algo”

Según la Constitución Política Nacional, artículo 23. Reglamento interno para trámites de PQRSD, Ley 1755 de 2015, artículo 81 de la Ley 962 de 2005, Ley 190 de 1995 artículo 38, la Ley 24 de 1992 diciembre 15 “Por la cual se establecen la organización y funcionamiento de la Defensoría del Pueblo y se dictan otras disposiciones en desarrollo del artículo 283 de la Constitución Política de Colombia Decreto 4765 de 2008, Ley 1437 de 2011, Ley 1712 de 2014, Decreto 1166 de 2016.

Reiteramos nuestro compromiso con el desarrollo agropecuario del país y con la producción de información confiable y de calidad para el sector agropecuario, trabajando de manera permanente para superar cualquier periodo de transición que se pueda presentar, actualmente el cambio de sistema para la expedición de GSMI ha ocasionado diferentes inconvenientes en la atención al usuario los cuales se han ido superando, sin embargo, la expedición de GSMI no se ha detenido, desde el instituto hemos generado medidas de contingencia con el fin de afectar lo menos posible al productor por lo cual en las oficinas locales, convenios interadministrativos y concentraciones ganaderas no se tuvo interrupción en el servicio, contando con personal previamente capacitado para brindar una mejor atención al ciudadano.

Cordialmente,

Edilberto Brito Sierra  
Subgerente de Protección Animal

Anexo(s): 0



## NOTIFICACION POR AVISO RESPUESTA A PETICIONES ANÓNIMAS

Acta de publicación de respuesta a Queja y/o Denuncia anónima

En cumplimiento de lo dispuesto en el Ley 1437 de 2011 artículo 69, que establece los términos y procedimientos para la notificación por aviso, se permite:

### NOTIFICAR

NOMBRE DEL QUEJOSO O DENUNCIANTE	Ciudadano (a) Anónimo
NÚMERO DE RADICADO DE LA PETICIÓN	20241116310
FECHA DE RESPUESTA A LA PETICIÓN	20 de junio de 2024
RESUMEN DE LA RESPUESTA AL PETICIONARIO	Reiteramos nuestro compromiso con el desarrollo agropecuario del país y con la producción de información confiable y de calidad para el sector agropecuario, trabajando de manera permanente para superar cualquier periodo de transición que se pueda presentar, actualmente el cambio de sistema para la expedición de GSMI ha ocasionado diferentes inconvenientes en la atención al usuario los cuales se han ido superando, sin embargo, la expedición de GSMI no se ha detenido, desde el instituto hemos generado medidas de contingencia con el fin de afectar lo menos posible al productor por lo cual en las oficinas locales, convenios interadministrativos y concentraciones ganaderas no se tuvo interrupción en el servicio, contando con personal previamente capacitado para brindar una mejor atención al ciudadano.
SERVIDOR PUBLICO RESPONSABLE DE LA RESPUESTA	Edilberto Brito Sierra

La presente comunicación se publica en la página web del ICA, en el menú de Atención y Servicios a la ciudadanía -Micro sitio respuesta a peticiones anónimas y/o en la cartelera física de atención al ciudadano en Oficinas Locales- Gerencias Seccionales hoy 2 de julio del 2024 a las 10:30 am por el término de cinco (5) días hábiles, los cuáles terminan el 8 de julio del 2024 a las 24 horas.

Se le hace saber al quejoso o denunciante, que contra la presente no procede recurso alguno de acuerdo con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011, en consideración a la clase de acto que se está notificando. La notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

Clara Patricia Aguilar Ardila  
Grupo Atención Al Ciudadano